



Dr. Carlos Leon Acosta
Notario Noveno Suplente del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - egpalacios@hotmail.com



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

ESCRITURA NRO.
20160101009P02892
ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:
HUGO RENE DAVILA LEDESMA
A FAVOR DE:
ROSELY BELEN YEPEZ MOLLOCANO
CUANTÍA: \$40.000,00
******* DA *******
DI 2 COP
FACT. N°. 31464

13 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
14 de hoy **DIEZ Y SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL**
15 **DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTOR CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA**,
16 **NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN CUENCA**, de conformidad
17 con la acción de personal que se adjunta a la presente, comparecen en
18 la celebración de este instrumento público, por una parte, el señor **HUGO**
19 **RENE DAVILA LEDESMA** portador de la cédula **0100083443**, viudo; y, por
20 otra parte la señorita **ROSELY BELEN YEPEZ MOLLOCANO** portadora de la
21 cédula **1720660727**, soltera. Los comparecientes declaran bajo juramento
22 que intervienen libre y voluntariamente a la celebración del presente
23 instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido así como
24 las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y,
25 además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores de edad,
26 domiciliados en esta ciudad, entendidos plenamente en el idioma *g*



1 castellano, capaces ante la ley, a quienes por haberme presentado el
2 documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad
3 con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario,
4 respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos
5 los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública
6 el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo a
7 su cargo, sírvase incorporar una Escritura Pública en la que conste la
8 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** al tenor de las siguientes
9 cláusulas: **OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración de la presente
10 Escritura Publica el señor Hugo René Dávila Ledesma, viudo, a quien se le
11 denominará cedente o vendedor, y la señorita Rosely Belén Yépez
12 Mollocano, soltera, a quien se le llamará cesionaria o compradora; los
13 comparecientes son ecuatorianos, domiciliado en Cuenca el primero, y de
14 paso por esta ciudad la segunda, mayores de edad, personas de su
15 derecho. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** La compañía **WELLSFARGO CÍA.**
16 **LTDA.,** se constituyó en la ciudad de Cuenca mediante Escritura Pública
17 autorizada por el Notario Noveno del Cantón Cuenca, Doctor Eduardo
18 Palacios Muñoz, el veinte y ocho de abril del año dos mil seis, e inscrita en
19 el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número uno del Registro
20 de Compañías de Vigilancia de Seguridad Privada; el cinco de mayo del
21 año dos mil seis, se anotó en el Repertorio con el número tres mil ciento



1 sesenta, de fecha cinco de mayo del dos mil seis. El capital social actual de
2 la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMERICA, dividido en DIEZ MIL PARTICIPACIONES de un dólar cada una,
4 íntegramente suscritas y totalmente pagadas. **SEGUNDA: RESOLUCIÓN**
5 **DE JUNTA GENERAL.-** La Junta General de la mencionada compañía
6 reunida en su local social el día ocho de agosto del año dos mil dieciséis,
7 resolvió por unanimidad autorizar al cedente para que pueda transferir la
8 totalidad de sus participaciones a favor de la cesionaria. **TERCERA:**
9 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes y
10 basados en la autorización de la Junta General en referencia, el cedente
11 señor Hugo René Dávila Ledesma, tiene a bien transferir NUEVE MIL
12 NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones a favor de la señorita
13 Rosely Belén Yépez Mollocano, sin reserva de ninguna clase; cada
14 participación tiene el valor de un dólar. Se acota que en esta transferencia
15 se incluyen todos los derechos provenientes de la tenencia de dichas
16 participaciones, especialmente la calidad de socio de WELLSFARGO CÍA.
17 LTDA. **CUARTA: PRECIO DE VENTA.-** El precio pactado para esta cesión es
18 de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dinero que el
19 cedente declara haberlo recibido al contado de manos de la compradora,
20 en cuya virtud efectúa la transferencia y faculta a la cesionaria para que
21 requiera la legalización de este instrumento. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** La



1 compareciente acepta la transferencia otorgada a su favor por ser lícita,
2 legal y convenir a sus intereses. Por lo expuesto, el cedente en lo posterior
3 nada tiene que reclamar a la cesionaria por este concepto, puesto que en
4 esta transferencia se incluyen los derechos y obligaciones derivadas de la
5 compra de las participaciones que se transfieren. **SEXTA: CUANTÍA.-** La
6 cuantía de esta escritura es de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos
7 de América. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
8 estilo para la total validez de este Instrumento Público. La presente
9 minuta ha sido elaborada y suscrita por la DOCTORA XIMENA PALACIOS
10 ABAD, ABOGADA CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL
11 OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL
12 AZUAY, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones
13 requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el
14 valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos
15 incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la
16 presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso,
17 hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para
18 efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas
19 las solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes las
20 cumplieron; y, leída que fue la presente escritura íntegramente al (los)
21 otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman



1 conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las
2 estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que aprueban en
3 todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a
4 escritura pública para que surta los fines legales consiguientes, por lo
5 tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la
6 Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

7

8

9 HUGO RENE DAVILA LEDESMA

10 C.I. 0100083443

11

12

13

14

15

16

Rosely Belen Yepez

ROSELY BELEN YEPEZ MOLLOCANO

C.I. 1720660727

Dr. Carlos Leon Acosta
Dr. CARLOS LEON ACOSTA

NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON CUENCA



Dr. Carlos Leon Acosta
NOTARIO NOVENO SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON TENA

CERTIFICACIÓN:

QUEDA LEGALMENTE INSCRITA Y REGISTRADA LA PRESENTE ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, DE LA COMPAÑÍA DE WELLSFARGO CIA. LTDA. OTORGADO POR EL SEÑOR HUGO RENE DAVILA LEDESMA, C.C. 0100083443, ESTADO CIVIL VIUDO. TIENE A BIEN TRANFERIR NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES, A FAVOR DE LA SEÑORITA ROSELY BELEN YEPEZ MOLLOCANO, C.C. 1720660727, ESTADO CIVIL SOLTERA. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE CUENCA, ANTE EL NOTRIO NOVENO SUPLENTE. DR. CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA. DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL EN EL TOMO "1" CESION DE PARTICIPACIONES-MERCANTIL-SECTOR PÚBLICO. CON EL NUMERO "011", REPERTORIO NÚMERO "0130", DEL AÑO 2016.

CERTIFICO:

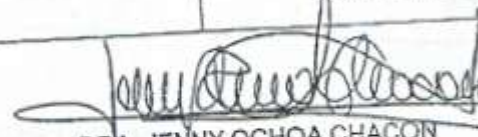
TENA, 24 DE AGOSTO DEL 2016.



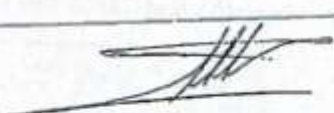
Dr. Jorge Saul Miño Villacís
Registrador de la Propiedad
Mediante Resolución Administrativa No. 014-A-DA-2016

Elaborado	Martín Bello 
Revisado	Ab. Lucía Méndez
Aprobado	Dr. J. Saul Miño V. 

Un nuevo Tena si es posible

ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA		Nro. 1489-2016-UTHA-PAS Fecha 27/jul/2016	
1 ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY			2 Nro. 27/jul/2016		
3 LEON ACOSTA		CARLOS		4 Rige A Partir De 01/ago/2016 Rige Hasta 24/ago/2016	
Apellidos		Nombre			
5 Cédula de Ident. 171011063-4		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación	
8 Tipo Acción de Personal Encargo					
9 Explicación Dra. Jenny Ochoa Chacón, Directora Provincial (e) de Azuay del Consejo de la Judicatura, procede a encargar la Notaría Novena del cantón Cuenca, en mérito de la licencia concedida al Dr. Eduardo Palacios Sacoto, del 1 al 24 de agosto de 2016.					
10 Situación Actual Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY Departamento Puesto NOTARIO SUPLENTE Remuneración Unif. Lugar de Trabajo CUENCA Partida			11 Situación Propuesta Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY Departamento NOTARIA NOVENA Puesto NOTARIO SUPLENTE Remuneración Unif. Lugar de Trabajo CUENCA Partida		
12 La persona reemplaza a Quien cesó en el Cargo con fecha			DR. EDUADO PALACIOS SACOTO Causal		
13 Registro Nro 1489-2016 Fecha 27/jul/2016			ING. JENNY AVILA CARRERA COORDINADORA (E) TALENTO HUMANO		
			 DRA. JENNY OCHOA CHACÓN DIRECTORA PROVINCIAL (E) DE AZUAY		



ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA		Nro. 1488-2016-UTHA-PAS Fecha 27/jul/2016	
1 ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY			2 Nro Fecha 27/jul/2016		
3 LEON ACOSTA CARLOS Apellidos Nombre			4 Rige A Partir De 01/ago/2016 Rige Hasta 24/ago/2016		
5 Cédula de Ident. 171011063-4		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación	
8 Tipo Acción de Personal ASUME					
9 Explicación De conformidad a los artículos 178, y 200 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 38, 254, 296 Y 297 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, dando cumplimiento a la Resolución No. 280 Y 344-2014, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura y del memorando DNTH- 02954-2015 del 30 de enero del 2015, en virtud del Art. único de la Resolución 30-2016 de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Azuay, se procede a posesionar al Dr. CARLOS LEON ACOSTA, en calidad de Notario Suplente de la Notaría Novena del cantón Cuenca.					
10 Situación Actual Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY Departamento Puesto NOTARIO SUPLENTE Remuneración Unif. Lugar de Trabajo CUENCA Partida			11 Situación Propuesta Dependencia Departamento Puesto Remuneración Unif. Lugar de Trabajo Partida		
12 La persona reemplaza a Quien cesó en el Cargo con fecha			DR. EDUARDO PALACIOS SOTO Causal		
13 Registro Nro 1488-2016 Fecha 27/jul/2016			 ING. JENNY AVILA CARRERA COORDINADORA (E) TALENTO HUMANO		
DRA. JENNY OCHOA CHACON DIRECTORA PROVINCIAL(E) DE AZUAY					

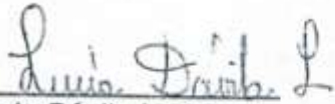




ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA WELLSFARGO CIA. LTDA.

En la ciudad de Tena, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas, en el local de la compañía ubicado en la calle Avenida Tamiahurco y Yahuasca, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "WELLSFARGO CIA. LTDA.", con la asistencia del señor Hugo Dávila Ledesma que representa el noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento del capital social de la compañía, y de la señora Enma Lucia Dávila Ledesma que representa el cero punto cero uno por ciento del capital social de la compañía; se encuentra por consiguiente presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, por lo cual y de acuerdo con la facultad constante en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal, para tratar los siguientes puntos que serán el orden del día: 1) Autorización para la venta de participaciones de Wellsfargo Cía. Ltda.- El Presidente de la compañía Sr. Hugo Dávila Ledesma declara instalada la sesión. Actúa de secretario la Gerente Ing. Maricela Bermeo Maldonado. A continuación se pasa a tratar el único punto del orden del día. Al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad conferir autorización al socio Señor Hugo Dávila Ledesma, para que pueda transferir la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía, a favor de la señorita Rosely Belén Yépez Mollocano. No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un receso para redactar la presente acta, y una vez reinstalada la sesión, se da lectura, siendo íntegramente aprobada por unanimidad, firmando para constancia los sesionantes, con lo cual concluye la junta, siendo las diecinueve horas treinta.


Hugo Dávila Ledesma


Enma Lucia Dávila Ledesma



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0100083443

Nombres del ciudadano: DAVILA LEDESMA HUGO RENE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: CRESPO GLORIA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: DAVILA E ROBERTO

Nombres de la madre: LEDESMA S VICTORIA

Fecha de expedición: 7 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2016

Emitido: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSVALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.17 17:00:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2385378



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0100083443
Nombre: DAVILA LEDESMA HUGO RENE



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2385378



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1720660727

Nombres del ciudadano: YEPEZ MOLLOCANO ROSELY BELEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE ABRIL DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: YEPEZ MARCELO FABIAN

Nombres de la madre: MOLLOCANO INES DEL CARMEN

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



Rosely Belén Ypez

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.17 11:01:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2385403



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1720660727
Nombre: YEPEZ MOLLOCANO ROSELY BELEN



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2385403



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA
FIRMO Y SELLO EL DÍA DE SU ELABORACIÓN



Dr. Carlos León Acosta
NOTARIO NOVENO SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR



RAZON: DOY FE.- Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada **"WELLSFARGO CIA. LTDA."**, celebrado ante el Doctor Eduardo Palacios Muñoz, Notario Noveno de Cuenca, en fecha veinte y ocho de abril del dos mil seis, he marginado la razón de la Transferencia de Participaciones que antecede. Cuenca, 17 de agosto del 2016. **EL NOTARIO.-**



Dr. Carlos León Acosta
NOTARIO NOVENO SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR



Factura: 001-200-000031464



20160101009P02892

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160101009P02892						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE AGOSTO DEL 2016, (10:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DAVILA LEDESMA HUGO RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100083443	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	YEPEZ MOLLOCANO ROSELY BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720660727	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		40000.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

AP: 1488-20016-UTHA-PAS

Dr. Carlos Guillermo Leon Acosta
NOTARIO NOVENO SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA****CERTIFICADO MERCANTIL**

El suscrito Registrador de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón Tena, Dr. Jorge Saúl Miño Villacis, Mediante Resolución Administrativa N.- 014-A-DA-2016 de fecha 10 de Junio del 2016, suscrito por el señor Prof. Klever Estanislao Ron Alcalde del Cantón Tena, a petición de parte interesada y revisados los Libros Registros de Inscripciones certifica que: **ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA WELLSFARGO CIA. LTDA**, en el Tomo "1" Mercantil", con el número "014", repertorio número "0464", otorgado por: **EL SEÑOR HUGO DÁVILA LEDESMA**, de estado civil viudo, domiciliado en la ciudad de Tena, celebrada en la provincia de Azuay, ante el Notario Noveno señor Dr. Eduardo Palacios Muñoz, en fecha veinte y ocho de Septiembre del año dos mil once. **SE INSCRIBE RESOLUCIÓN N0.- SC.DIC.C.11.728 DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, INSCRITO EN EL TOMO "1" MERCANTIL, # 013, REP# 0463, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2011. INSCRITO ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA WELLSFARGO CIA LTDA, INSCRITO EN FECHA 23 DE ENERO DEL 2012, INSCRITO NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA A FAVOR DE LA SEÑORA LUCIA DÁVILA LEDESMA, POR EL PERIODO DE 5 AÑOS, INSCRITO EN FECHA 23 DE ENERO DEL 2012, INSCRITO NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA A FAVOR DE EL SEÑOR HUGO DÁVILA LEDESMA, POR EL PERIODO DE 5 AÑOS, INSCRITO EN FECHA 23 DE ENERO DEL 2012. INSCRITO RESOLUCIÓN # SC. IJ.DJC.Q. 12.001435, DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2012, INSCRITO EN FECHA 13 DE ABRIL DEL 2012. INSCRITO CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA WELLSFARGO CIA. LTDA, CELEBRADA EN CUENCA ANTE EL SEÑOR DR. EDUARDO PALACIOS MUÑOZ.**

Un nuevo Tena si es posible



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA EN FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2012, INSCRITO EN FECHA 13 DE ABRIL DEL 2012. EN FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE SE INSCRIBE ESCRITURA N° 2014-01-01 DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPANTES OTORGADA POR JOHN ROBERT DÁVILA CRESPO Y SRA. A FAVOR DE HUGO RENE DÁVILA LEDESMA, E 22 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. EN FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE SE INSCRIBE ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA WELLSFARGO CIA. LTDA. OTORGADO POR BLANCA CARMITA CAMPOVERDE PELÁEZ A FAVOR DE HUGO RENE DÁVILA LEDESMA Y ENMA LUCIA DÁVILA LEDESMA. TRANSFIERE 1499 PARTICIPACIONES AL SR. HUGO RENE DÁVILA LEDESMA Y 1 PARTICIPACIÓN A LA SEÑORA ENMA LUCIA DÁVILA LEDESMA SIN RESERVA DE NINGUNA CLASE. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE CUENCA, ANTE EL DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO NOVENO EN FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Certificación conferida a la fecha
Tena, 23 de Agosto de 2016.


Dr. Jorge Saúl Mito V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Mediante Resolución Administrativa
N.° 014-A-DA-2016

NOTA: La duración del certificado de Mercantil es de 45 días de acuerdo al Art. 42 de la Ordenanza Municipal 031-2012.

Elaborado	Sandra Cerda
Aprobado	Dr. Jorge Saúl Mito V.

Un nuevo Tena si es posible